

APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS SECTORIALES PARA LA REANUDACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

En relación con la reanudación de actividades en la fase 1, con fecha 7 de mayo de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha publicado la Resolución Ministerial N° 0259-2020-MTC/01 (en adelante, la “RM N° 259”), mediante el cual se han aprobado los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del sector transportes y comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 0260-2020-MTC/01 (en adelante, la “RM N° 260”), mediante la cual se han aprobado los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones.

De conformidad con la RM N° 0259, la reanudación de los proyectos involucra los estudios, la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación, la supervisión y cualquier otra actividad o servicio necesario para la formulación, ejecución u operación de la infraestructura o servicio público.

Asimismo, se han aprobado los criterios de focalización para la reanudación de los proyectos, entre los cuales se encuentran: la territorialidad, el impacto económico social, el aseguramiento de disponibilidad de elementos de protección personal, niveles de supervisión, entre otros. Además, se han aprobado los requisitos para la reanudación de los proyectos, entre los cuales se encuentran: el plan de reanudación, los protocolos sanitarios, distanciamiento social, entre otros.

Las fases del proceso de implementación de cada proyecto son la fase pre-operativa y la fase operativa. En la fase pre-operativa se deben elaborar los protocolos del proyecto, las contrataciones de insumos, el traslado de equipos y maquinaria, entre otras actividades, antes de la prestación efectiva del estudio, ejecución de obra u operación del servicio. En el caso de las actividades autorizadas para la Fase I, ésta inicia hoy 08 de mayo.



La fase operativa es la fase en la cual se reanuda el estudio, la ejecución o la operación del proyecto, según corresponda. En el caso de las actividades autorizadas para la Fase I, esta fase podrá iniciar a partir del 25 de mayo, siempre que el sector haya emitido la autorización de reanudación y se haya realizado el registro en el SISCOVID-19 del proyecto.

Para tener acceso a la RM N° 0259, por favor, ingrese al siguiente [link](#).

Por otro lado, de conformidad con la RM N° 0260, se han aprobado los criterios de focalización para la reanudación de los servicios, entre los cuales se encuentran: la territorialidad, el impacto social, el impacto económico, el aseguramiento de disponibilidad de elementos de protección personal, niveles de supervisión, entre otros. Además, se han aprobado los requisitos para la reanudación de los proyectos, entre los cuales se encuentran: el plan de reanudación, los protocolos sanitarios, distanciamiento social, entre otros.

Las fases para la reanudación de los servicios de telecomunicaciones son la fase pre-operativa y la fase operativa. En la fase pre-operativa se deben elaborar los planes, protocolos del proyecto, las contrataciones de insumos, el traslado de equipos y maquinaria, entre otras actividades, antes de la prestación efectiva del servicio. En el caso de las actividades autorizadas para la Fase I, ésta inicia hoy 08 de mayo.

La fase operativa es la fase en la cual se promociona y presta el servicio de telecomunicación como la comunicación a los usuarios de las modalidades de atención y los canales, la instalación o mantenimiento, entre otros. En el caso de las actividades autorizadas para la Fase I, esta fase podrá iniciar a partir del 18 de mayo, siempre que cuenten con la autorización de la entidad y el registro en el SISCOVID-19.

Para tener acceso a la RM N° 0260, por favor, ingrese al siguiente [link](#).